



RES.TEEU-9-2021

TRIBUNAL ELECTORAL ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO. Mediante sesión, al ser las 14:31 horas del 12 de febrero de 2021; este órgano procede a dictar resolución acerca de **CONVOCATORIA A ELECCIONES FEDERATIVAS** bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES.

- A. Mediante la resolución RES.TEEU-017-2020, de las 17:29 horas del 13 de septiembre de 2020, el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU) prorrogó al Directorio, las representaciones estudiantiles en el Consejo Universitario y las representaciones de los partidos políticos en el Consejo Superior Estudiantil por un período de 4 meses, comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de abril de 2021.
- B. El artículo 270 del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (EOFEUCR) y los numerales 73 y 74 del Reglamento General de Elecciones de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (RGEFEUCR) estipulan que el TEEU debe emitir una resolución para convocar a elecciones federativas.
- C. El día 7 de enero de 2021 el TEEU aprobó el Cronograma Electoral para las Elecciones Federativas de Marzo de 2021.
- D. El día 12 de febrero de 2021, el TEEU emite el Decreto TEEU-1-2021, en el que convoca a elecciones federativas los días jueves 25 y viernes 26 de marzo de 2021.



II. SOBRE EL DECRETO DE CONVOCATORIA.

El Decreto TEEU-1-2021 dicta en su artículo 1:

«ARTÍCULO 1.- Se convoca a todas las personas que matricularon en el II Ciclo 2020 o el III Ciclo 2020, según el artículo 14, inciso b; 273 del EOFEUCR y el numeral 59 del RGEFEUCR, acorde a la información suministrada por la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica, para que, en ejercicio del derecho estatutario al sufragio, en votación directa, universal, secreta y libre; asistan a las respectivas juntas receptoras de votos los días jueves 25 y viernes 26 de marzo de 2021; con el fin de elegir al Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y las representaciones estudiantiles en el Consejo Universitario para el período estatutario comprendido entre el 1 de mayo de 2021 al 31 de diciembre del 2021».

III. SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL.

El proceso electoral universitario se desarrolla mediante un sistema de etapas concatenadas que requieren la realización de cada una de ellas en los plazos establecidos en la normativa. El principio de preclusión de las etapas en los procesos electorales y el principio de calendarización garantizan seguridad jurídica, es decir, la aplicación de ambos principios afianza la certeza en las etapas del proceso electoral. Por consiguiente, este Tribunal fiel al resguardo de la seguridad jurídica en todo proceso electoral aclara que el padrón electoral que se empleará es el de las personas que matricularon en el segundo y tercer ciclo del año 2020. Asimismo, aclara que al ser el artículo 61 del RGEFEUCR contrario a los principios electorales supracitados, es deber de este Tribunal resguardar el proceso electoral a través de mecanismos que garanticen la seguridad del mismo, por ello, se empleará el principio de preclusión y calendarización mediante el establecimiento



RES.TEEU-9-2021
Página 3 de 4

de tres etapas del padrón. Primero, el padrón electoral preliminar, al cual se le podrá solicitar modificaciones hasta el jueves 25 de febrero a través del correo electrónico teeu@ucr.ac.cr en caso de existir alguna inconsistencia o solicitud de traslado de junta receptora de votos. Segundo, el padrón electoral provisional, el cual se publicará en el sitio web del TEEU (<https://teeu.ucr.ac.cr/>) el lunes 1 de marzo y se le podrá solicitar modificaciones a través del correo electrónico teeu@ucr.ac.cr en caso de existir alguna inconsistencia hasta el martes 16 de marzo. Finalmente, precluirá la etapa recursiva del padrón electoral y posterior a que el Tribunal resuelva cada una de las gestiones presentadas, publicará el padrón definitivo en el sitio web del TEEU (<https://teeu.ucr.ac.cr/>), el jueves 18 de marzo. Este padrón será obligatorio e inalterable para todos los efectos de la elección, por lo que no se podrán hacer inclusiones ni exclusiones posteriormente. Este padrón definitivo determina quiénes tienen derecho a voto en un proceso electoral.

POR TANTO:

Se convoca a todas las personas que matricularon en el II Ciclo 2020 o el III Ciclo 2020 a elecciones federativas, bajo los términos estipulados en el Decreto TEEU-1-2021, los días 25 y 26 de marzo de 2021.

Contra esta resolución caben las gestiones de adición y aclaración, que deben presentarse dentro del plazo de tres días hábiles, y el recurso de revocatoria, que debe interponerse dentro del plazo de cinco días hábiles; ambos deberán plantearse ante el TEEU y serán resueltos por este mismo Tribunal.

Christian David Torres Álvarez
Presidencia



Ana Gabriela Sandí Arrieta
Vicepresidencia Administrativa

Karla Melissa Marchena Álvarez
Vicepresidencia Electoral

Christian Andrey Zeledón Gamboa
Secretaría General

María Daniella Quirós Delgado
Secretaría de Comunicación

José Rodolfo Bogarín Nájera
Fiscalía

Jorge Daniel González Bonilla
Tesorería

Karla María González Alemán
Intermediación con Sedes Regionales

Daniella Sofía Salvatierra Jiménez
Ejercicio Económico

CAZG/CDTA

Expediente N° 7-2021